ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 4100 DE 2023
(15 de septiembre de 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 013 DE 2023"

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA) mediante la Resolución 4093 del 14 de septiembre de 2023 y de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de conformidad con lo Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Chía, a través de la Secretaría de salud, realizó los estudios y documentos previos; y a través de la oficina de contratación elaboró el análisis del sector, el proyecto de pliego electrónico de condiciones y el aviso de convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura a la Selección Abreviada por el procedimiento de menor cuantía SAMC No 013-2023 cuyo objeto consiste en: **PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES EN SALUD MENTAL A LAS PERSONAS CON ALGUNA AFECTACIÓN COMO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, GESTO SUICIDA, TRASTORNOS MENTALES Y VIOLENCIAS EN EL ÁMBITO COMUNITARIO Y POBLACIONAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CON ORIENTACIÓN INICIAL SOBRES LOS RIESGOS Y NECESIDADES DE LA POBLACIÓN INTERVENIDA.**

Que la modalidad de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será a través del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el decreto único reglamentario 1082 de 2015, el Municipio publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía SAMC 013-2023, el 17 de Agosto de 2023 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

En aplicación de lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria se publicó a mipyme por tener una cuantía inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) americanos, liquidados con la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el proceso se limitaría a mipyme si recibiera solicitudes de por lo menos dos (2) mipyme nacionales y debe recibirse por lo menos un (1) día antes de la apertura del proceso de contratación, por lo anterior la entidad se permite indicar que no se presentaron manifestaciones, por lo anterior el presente proceso no se limita a Mipymes[1]

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura del proceso de Selección la Selección Abreviada por el procedimiento de menor cuantía No SAMC 013-2023 según recursos de la vigencia 2023, por lo que se cuenta con una disponibilidad de recursos equivalente a la suma de CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (113.475.608), equivalente aproximadamente a 97,8238 SMMLV y demás descuentos de carácter Nacional, Departamental y Municipal vigentes, con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2023000987 de 28/03/2023			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2302081903202025175008201623.2.02.02.009	LIBRE ASIGNACIÓN	1101	$ 60.000.000
	R.B SUPERAVIT LIBRE ASIGNACIÓN	1301	$ 29.762.008
	COLJUEGOS	71102	$ 10.237.992
	R.B COLJUEGOS	71209	$ 13.475.608
TOTAL, DISPONIBILIDAD			$ 113.475.608

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 4100 DE 2023
(15 de septiembre de 2023)

Que dentro del término legal se recibieron observaciones sobre el contenido del proyecto de pliego electrónico de Condiciones de parte de los interesados, por lo que se mantienen las condiciones establecidas en el proyecto de pliego de condiciones publicado en la plataforma SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la Apertura del Proceso de Selección que se desarrolle a través de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, estableciendo el contenido mínimo que permita conocer el proceso de selección.

Que el pliego de condiciones definitivo, el análisis del sector y los estudios y documentos previos del proceso de selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía No SAMC 013-2023 estarán disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que mediante la Resolución No. 3853 del 28 de agosto de 2023 la administración municipal ordenó la apertura del proceso de menor cuantía SAMC No 013-2023, se designó el Comité Evaluador y se publicó el Pliego de Condiciones definitivo

Que, desde 19 de agosto de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023, se recibieron manifestación de interés, publicándose el día 31 de agosto de 2023 el listado de oferente y aviso señalando que no se adelantaría sorteo de conformidad con el numeral 1.15 del pliego de condiciones, publicándose el siguiente listado:

NUMERO DE OFERENTE	OFERTEN	Representante legal
1	FUNDA CHAIA S.A.S	JOHN ANDERSON RAMIREZ BELLO
2	FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	SANDRA MILENA BEJARANO MORENO
3	CORPORACION COLOMBIA XXI	CLAUDIA HELENA CASTIBLANCO MARTINEZ
4	FUNDACION XIXA	HÉCTOR HUGO BELTRÁN ORTIZ
5	ASESORÍAS DE EMPRESAS SOLIDARIAS	ROBINSON H. ARBELÁEZ MÁRQUEZ
6	CORPORACIÓN ESTRATÉGICA EN GESTIÓN E INTEGRACIÓN COLOMBIA	CARLOS EDUARDO SANCHEZ GALÁN
7	ASOCIACIÓN NUEVA VIDA PARA MUJERES	ALBA NUBIA DUQUE CALVO

Que dentro del proceso se presentaron observaciones al Pliegos de Condiciones, las cuales fueron respondidas por la Administración y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que, en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma del Proceso de Selección, el día 6 de septiembre de 2023, se llevó a cabo el cierre del Proceso donde se recibió la siguiente propuesta:

1. FUNDA CHAIA S.A.S

Que las propuestas recibidas fueron evaluadas por el Comité Evaluador designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación de las propuestas los establecidos en el pliego de condiciones definitivo y en la Ley.

Que el informe que presentó el Comité Evaluador a la verificación de requisitos habilitantes de las propuestas fue el siguiente:

No.	INTERESADO/PROPONENTE	INTEGRADO POR (Integrantes del oferente plural) /IDENTIFICACIÓN
1	FUNDA CHAIA S A S	NIT. 830.507.779-7

PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS
FUNDA CHAIA S A S	NO CUMPLE /REQUERIDO, en razón a :1) Garantías de seriedad de la oferta, la póliza no se encuentra suscrita por el represente legal y 2) No allega documento de REDAM

PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA
FUNDA CHAIA S A S	CUMPLE /HABILITADO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 4100 DE 2023
(15 de septiembre de 2023)

PROPONENTE	CAPACITAD TÉCNICA
FUNDA CHAIA S A S	NO CUMPLE /REQUERIDO en razón a: apéndice técnico se omitió incluir uno de los entregables por parte del contratista.

PROPONENTE	CAPACITAD EXPERIENCIA GENERAL
FUNDA CHAIA S A S	CUMPLE /HABILITADO

PROPONENTE	CAPACITAD EXPERIENCIA ESPECIFICA
FUNDA CHAIA S A S	CUMPLE /HABILITADO

PROPONENTE	VERIFICACION ECONOMICA
FUNDA CHAIA S A S	CUMPLE /HABILITADO

proponentes	Aspectos jurídicos	Aspectos financieros	Aspectos de experiencia general	Aspectos de experiencia especifica	Aspectos técnicos
FUNDA CHAIA S A S	NO CUMPLE/ REQUERIDO	CUMPLE/ HABILITADO	CUMPLE/ HABILITADO	CUMPLE/ HABILITADO	NO CUMPLE/ REQUERIDO

Se realiza la evaluación de la propuesta presentada al proceso esto condicionado a la subsanación que realicen a los requisitos habilitantes, se prestan dela siguiente manera:

proponentes	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR TÉCNICO	CRITERIO DIFERENICAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	CONDICION DE MIPYMES	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DEL 2003
FUNDA CHAIA S A S	44.5	20	0	0	10

proponentes	TOTAL
FUNDA CHAIA S A S	74.5

Que en el término de traslado se presentaron subsanaciones; realizándose la verificación jurídica, financiera, técnica, de experiencia, capacidad contractual y evaluación económica.

Que el comité evaluador efectuó la revisión de las subsanaciones y aclaraciones allegadas en término publicando la verificación y evaluación de la siguiente manera:

No.	INTERESADO/PROPONENTE	INTEGRADO POR (Integrantes del oferente plural) /IDENTIFICACIÓN
1	FUNDA CHAIA S A S	SUBSANÓ

PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS
FUNDA CHAIA S A S	HABILITADO / CUMPLE

PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA
FUNDA CHAIA S A S	CUMPLE /HABILITADO

PROPONENTE	CAPACITAD TÉCNICA
FUNDA CHAIA S A S	CUMPLE /HABILITADO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 4100 DE 2023
(15 de septiembre de 2023)

PROPONENTE	CAPACITAD EXPERIENCIA GENERAL
FUNDA CHAIA S A S	CUMPLE /HABILITADO

PROPONENTE	CAPACITAD EXPERIENCIA ESPECIFICA
FUNDA CHAIA S A S	CUMPLE /HABILITADO

PROPONENTE	VERIFICACION ECONOMICA
FUNDA CHAIA S A S	CUMPLE /HABILITADO

proponentes	Aspectos juridicos	Aspectos financieros	Aspectos de experiencia general	Aspectos de experiencia especifica	Aspectos técnicos
FUNDA CHAIA S A S	CUMPLE/ HABILITADO	CUMPLE/ HABILITADO	CUMPLE/ HABILITADO	CUMPLE/ HABILITADO	CUMPLE/ HABILITADO

Se realiza la evaluación de la propuesta presentada al proceso que cumple con los requisitos habilitantes, de la siguiente manera:

proponentes	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR TÉCNICO	CRITERIO DIFERENICAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	CONDICION DE MIPYMES	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DEL 2003
FUNDA CHAIA S A S	44.5	20	0	0	10

proponentes	TOTAL
FUNDA CHAIA S A S	74.5

El Comité Evaluador, en el proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 013 de 2023, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES EN SALUD MENTAL A LAS PERSONAS CON ALGUNA AFECTACIÓN COMO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, GESTO SUICIDA, TRASTORNOS MENTALES Y VIOLENCIAS EN EL ÁMBITO COMUNITARIO Y POBLACIONAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CON ORIENTACIÓN INICIAL SOBRES LOS RIESGOS Y NECESIDADES DE LA POBLACIÓN INTERVENIDA** manifiesta: "que agotado el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que rigen la Contratación Estatal, y teniendo en cuenta los resultados obtenidos de cada uno de los verificadores y evaluadores jurídicos, de experiencia, técnicos, económicos y financieros, recomienda adjudicar al proponte **FUNDA CHAIA S A S NIT: 830.504.779-7** Representado Legalmente por **JOHN ANDERSON RAMIREZ BELLO** identificado con C. C. No.: **79.654.779** expedida en **Bogotá D.C** por el valor total del presupuesto de **CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS** M/cte. ($112.475.608) y teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados, por encontrase habilitado y obtener un puntaje de 74.5 puntos, así mismo por cumplir con lo señalado en la ley, en el Pliegos de Condiciones Definitivo, adendas y ser la oferta más favorable para el Municipio".

Que teniendo en cuenta la recomendación del comité evaluador y que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, igualdad, libre concurrencia, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados y oferentes de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos; el ordenador del gasto acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador de las ofertas, razón por la cual se procederá a adjudicar a través del presente acto administrativo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 013 de 2023 y el contrato que de él se deriva.

En mérito de lo expuesto, el alcalde (E) municipal de Chía:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 4100 DE 2023
(15 de septiembre de 2023)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar al proponente **FUNDA CHAIA S A S NIT: 830.504.779-7** Representado Legalmente por **JOHN ANDERSON RAMIREZ BELLO** identificado con C. C. No.: **79.654.779** expedida en **Bogotá D.C** el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No SAMC 013-2023 cuyo objeto consiste en: **PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES EN SALUD MENTAL A LAS PERSONAS CON ALGUNA AFECTACIÓN COMO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, GESTO SUICIDA, TRASTORNOS MENTALES Y VIOLENCIAS EN EL ÁMBITO COMUNITARIO Y POBLACIONAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CON ORIENTACIÓN INICIAL SOBRES LOS RIESGOS Y NECESIDADES DE LA POBLACIÓN INTERVENIDA**, bajo las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial estimado de: **CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS** M/cte. ($112.475.608) y demás descuentos de carácter Nacional, Departamental y Municipal, de acuerdo con la oferta económica presentada, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP ii) www.colombiacompra.gov.co a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad

ARTÍCULO TERCERO.-Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente beneficiad, el cual se entiende notificado con la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, y rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Chía (Cundinamarca), a los quince (15) días del mes de septiembre de 2023.

RIGOBERTO VALBUENA PINTOR
Alcalde Encargado del Municipal de Chía
Mediante la resolución 4093 del 14 de septiembre de 2023

Revisó y aprobó: Magda Yazmin Herrera Rodriguez– Jefe Oficina de Contratación
Proyectó: Sol Margarita Lancheros Mora – Profesional Especializado. Oficina de Contratación